

156399

12 MAR. 1971



SECCION TECNICA

CLASIFICACION I.P.S.

CLAS. A 61

GRUPO 7

## MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

### MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE FERNANDEZ CABEZUDO

RESIDENCIA: García Salazar, 34-3º BILBAO (3)

ENUNCIADO: "CINTURON ENVOLVENTE DE MASAJE PARA

VIBRADORES Y MOVILIZADORES"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por la  
cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utili-  
dad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a  
describir es proporcionar al mercado y al público en gene-  
5 ral un "CINTURON ENVOLVENTE DE MASAJE PARA VIBRADORES Y MO-  
VILIZADORES" que por su originalidad de concepción ha de -  
producir una gran revolución en los sistemas convencionales,  
toda vez que elimina la relativa complejidad existente en -  
los actuales cinturones para masaje.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se des-  
cribe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de  
la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo -  
siguiente:

15 La fig. 1ª muestra una vista en planta de un cinturón  
cualquiera, como ejemplo no limitativo, en la que se advier-  
te en las posiciones (1) y (4) los dos extremos clásicos de  
afianzamiento al elemento vibrador. Con (2) el propio cin-  
turón y con (3) una abertura transversal, localizada en una  
zona más próxima al extremo (1).

20 La fig. 2ª nos muestra asimismo la disposición de tra-  
bajo del cinturón, una vez que el extremo (4) se ha introdu-  
cido por la abertura (3) y dado una vuelta completa por el  
lado contrario.

25 Por último, las figuras siguientes de 3ª a 6ª nos in-  
dican los distintos pasos a realizar para llegar a la posi-  
ción ocupada por la fig. 2ª, posición de trabajo del usua-  
rio.

30 Es claro, a la vista de las figuras señaladas, el ha-  
cerse idea concreta de lo que se intenta proteger con este  
registro, y deducir fácilmente las ventajas prácticas a que



1 se llega con su utilización, independiente desde luego del -  
tipo de cinturón a emplear en cada caso particular, bien sea  
de rodillos, bolas giratorias, así como de la forma o propor-  
ciones del mismo.

5 Como ya es bien sabido, los cinturones de todo tipo -  
utilizados hasta el momento, llevaban los enganches (1) y  
(4), fijados a un elemento vibratorio, colocándose entonces  
la persona, según la posición ocupada por la fig. 3ª.

10 Esto presentaba realmente ciertos problemas, derivados  
sobre todo de la incomodidad de proporcionar un masaje com-  
pleto y equilibrado.

15 La persona debía moverse de posición, para que la ac-  
ción del masaje vibratorio hiciera su efecto en todo el con-  
torno de la misma (puede ser la cintura, por ejemplo). En es-  
tas condiciones era necesario que se diera vuelta completa a  
fin de llegar a la parte contraria a la primera aplicación.

Además de esta incomodidad, el masaje no producía una  
presión constante a lo largo del mismo, con lo cual se produ-  
cía mayor efecto en unas zonas que en otras.

20 Todo esto es lo que nos ha movido a realizar el objeto  
de la invención, con el cual, al quedar la persona en el in-  
terior del cinturón, y con un contacto perimetral completo,  
se eliminan todos estos problemas, siendo aplicable además a  
cualquier tipo de cinturón de que se trate, dentro de los -  
25 existentes en el mercado.

No se considera necesario hacer más extensa esta des-  
cripción para que cualquier persona perita en la materia com-  
prenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como  
las ventajas que de su realización industrial han de derivar-  
se, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados -  
30





2 MAR 1970

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



2 MAR. 1970

1

REIVINDICACIONES

5

10

1ª.- "CINTURON ENVOLVENTE DE MASAJE PARA VIBRADORES Y MOVILIZADORES" que siendo de los del tipo de los constituidos por un cuerpo alargado del tipo que fuere, con unos agarres en sus extremos para su afianzamiento al elemento vibrador, se caracteriza porque comprende una abertura transversal de menos altura que la correspondiente del cinturón en dicho punto, localizada en una zona cercana a uno de los extremos del cinturón, de modo que por ella se introduce el otro de los extremos que dando la vuelta al contorno del usuario, se fija en el aparato vibrador.

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "CINTURON ENVOLVENTE DE MASAJE PARA VIBRADORES Y MOVILIZADORES".

20

Todo conforme queda descrito en la presente Memoria que consta de siete hojas escritas a máquina por una sola cara y dibujos que se acompañan.

25

Madrid, 2 de Marzo de 1970

BERNARDO UNGRIA

30

p.p.

BAD ORIGINAL

12 MAR 1970

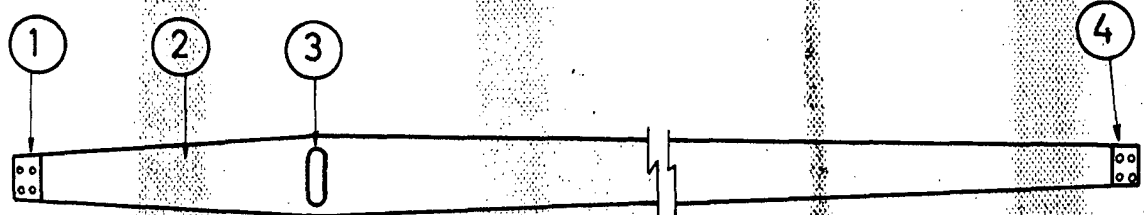


Fig. 1

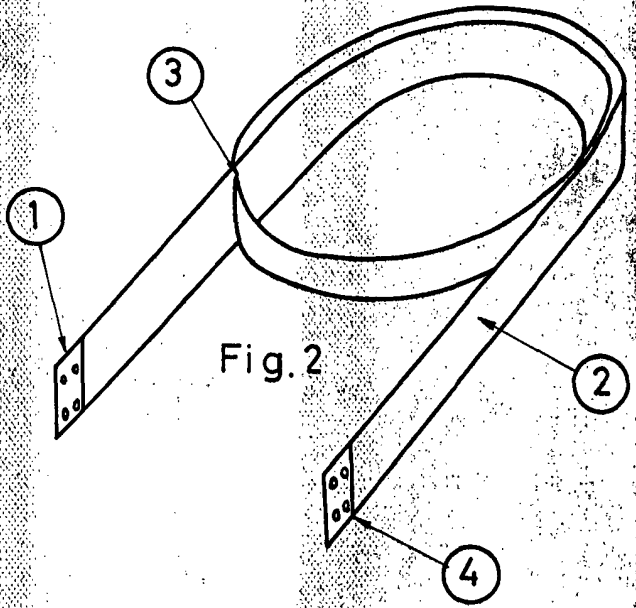


Fig. 2



Fig. 3



Fig. 4



Fig. 5

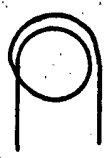


Fig. 6

ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de Mayo de 1970  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.